



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3924

Sancionada el 05/11/64. Promulgada el 12/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.222, del 17 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, dentro de los 180 días de la promulgación de la presente ley, proceda a vender en pública subasta o por licitación pública el inmueble rural denominado “Madre Vieja”, ubicado en el departamento de General Güemes que le corresponde a la Provincia por el título inscripto en el folio 281, Asiento 375 del Libro “C” de Títulos de General Güemes.

Art. 2°.- Exclúyense de la superficie del inmueble 2 hectáreas, que se reservarán para la construcción de edificios públicos.

Art. 3°.- El producido de la venta será destinado íntegramente a la construcción de un edificio en la ciudad de General Güemes para fines educacionales.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir, sin cargo, al Consejo General de Educación el inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, noviembre 12 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Ing. Florencio Elías